



Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial

**AVISO  
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACION DE LA TERNA PARA PROVEER EL  
CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

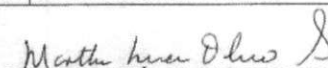
La Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las consagradas en el inciso 2º del artículo 98 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo dispuesto en la sesión extraordinaria del 16 de mayo de 2017,

**INFORMA**

Que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo N° 01 de 2017, entrevistó a los quince (15) aspirantes preseleccionados en la convocatoria para la conformación de la terna al cargo de Director Ejecutivo de Administración Judicial, los cuales obtuvieron los siguientes puntajes:

**PUNTAJES PROCESO DE ENTREVISTA  
ASPIRANTES TERNA DIRECTOR EJECUTIVO**

Cédula	Nombre Completo	Puntaje Entrevista
43521054	HURTADO LONDOÑO LILLIANA MARÍA	85
30318689	YEPES GÓMEZ MARCELA MARÍA	85
3002836	CUESTAS GÓMEZ JOSÉ MAURICIO	85
40394155	BRAVO AGUILERA DIANA MARCELA	80
10118278	GRILLO POSADA JUAN CARLOS	80
10117910	GARZÓN VIVAS HÉCTOR JULIO	75
10109112	SALAZAR PINEDA JUAN GUILLERMO	75
79402108	USEDA GÓMEZ CARLOS ARIEL	70
19414483	HUERTAS PORRAS PABLO ENRIQUE	70
12967913	BENAVIDES ERNESTO ORLANDO	70
10282095	YEPES ALZATE JUAN CARLOS	70
71587533	MARTÍNEZ GÓMEZ ORLANDO DE JESÚS	70
66834397	BUITRAGO GÓMEZ DANERY	65
19384932	ABUABARA ELJADUE JUAN CARLOS	65
19359442	CADENA OSTOS HENRY ALBERTO	N.P.

  
**MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA**  
Presidente

COR-2015-0006467

**LA ASESORA DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
NACIONAL****HACE CONSTAR:**

Que HECTOR JULIO GARZON VIVAS , identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 10117910 de Pereira presentó ante este Ministerio la solicitud de convalidación del título de Postgrado de MASTER EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS -MBA-, CON ESPECIALIDAD EN DIRECCION FINANCIERA de UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA

en ESPAÑA.

Que los documentos fueron radicados con el número PR-2015-0006922 de 16 de Diciembre de 2015 y su solicitud se encuentra en trámite con el folder No. 006922.

La presente se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., el 21 de Diciembre de 2015.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, el Decreto Reglamentario 1747 de 2000 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, ingrese a <http://convalidacion.mineduacion.gov.co/newcs>, consultar constancia y digite el número de la constancia y/o solicitud de convalidación.

**UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**

Preparó: UAC



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA  
Y EL DIRECTOR DE EALDE BUSINESS SCHOOL

consideran que,

**D. Héctor Julio Garzón Vivas**

ha superado los estudios correspondientes a la X Edición del

**MÁSTER EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (MBA)**

con especialidad en

**DIRECCIÓN FINANCIERA**

Impartido del 21 de marzo de 2014 al 6 de abril de 2015, con una duración de 60 ECTS,  
que acredita su formación para la gestión avanzada de empresas y expiden el presente título propio.

En Madrid, a 6 de abril de 2015

Daniel Sada Castaño  
Rector  
Universidad Francisco de Vitoria

Isidoro Galán Úbeda  
Director  
EALDE Business School

José Antonio Verdejo Delgado  
Secretario General  
Universidad Francisco de Vitoria

Yo, FRANCISCO JAVIER VIGIL DE QUIÑONES PARGA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital.

DOY FE: Que considero legítimas las firmas estampadas anteriormente de DON ISIDORO GALIÁN ÚBEDA, por ser de mi conocida, y la de DON JOSÉ ANTONIO VERDEJO DELGADO, por conocerla al tener constancia de ella en mi protocolo, haciendo constar que la legitimación de firma no implica asunción de responsabilidad por parte del legitimante sobre el contenido del documento.

Corresponde la presente legitimación con el asunto n° 288/2015 del Libro Indicador.  
Madrid, a 15 de Julio de 2015.



APOSTILLE	
(Convention de La Haye du 5 octobre 1954)	
1. País: <b>España</b>	Country: <b>Spain</b>
El presente documento público This public document is prima facie true	
2. ha sido firmado por <b>D. Francisco Javier Vigil de Quiñones Parga</b>	has been signed by / a été signé <b>D. Francisco Javier Vigil de Quiñones Parga</b>
3. quien actúa en calidad de <b>NOTARIO</b>	acting in the capacity of / agissant en qualité de <b>NOTARIO</b>
4. y está revestido del sello / timbre de <b>su Notaria</b>	bearing the stamp of / est revêtu du sceau / du timbre de <b>su Notaria</b>
Certificado Certificat	
5. en Madrid	6. el día <b>21</b> de julio de <b>2015</b>
7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid	
8. Dado el número <b>049512</b>	
9. Sello / timbre:	10. Firma:

Don Luis Quiroga Gutiérrez  
Firma Delegado del Decano





EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información registrada en el Sistema Administrativo y Financiero SIAF, el doctor

**Nombre:**..... HECTOR JULIO GARZON VIVAS  
**Identificación:**..... 10.117.910 de PEREIRA  
**Cargo:**..... ASESOR GRADO 19  
**Código:**..... IAS-19  
**Dependencia:**..... OFICINA DE CONTROL INTERNO  
**Sede:**..... BOGOTA D.C.  
**Tipo de Vinculación:**..... CARRERA ADMINISTRATIVA  
**Fecha de Ingreso:**..... 5 de mayo de 2010

**NOTA:** Con la Resolución 321 del 04 de agosto de 2015, entra en vigencia el nuevo Manual Específico de Funciones y Requisitos por Competencias Laborales. El Manual de Funciones según la Resolución 450 de 2000, tuvo vigencia hasta el 08 de agosto de 2012 y el de la Resolución 253 de 2012 hasta el 03 de agosto de 2015. Se anexan funciones.

Dedicación:..... Tiempo Completo

La anterior constancia se expide en Bogotá el día 14 de marzo de 2017 con destino al interesado.

**CARLOS WILLIAM RODRÍGUEZ MILLÁN**

Centro de Atención al Servidor - correspondencia.secretaria@procuraduria.gov.co  
Carrera 5 No. 15-80 Piso 7 I.P. 5878750 Ext. 10712  
NIT. 899999119-7

## ASESOR (1AS-19) - OFICINA DE CONTROL INTERNO

### I. IDENTIFICACIÓN

Denominación del empleo:	ASESOR (1AS-19)
Ubicación del empleo:	OFICINA DE CONTROL INTERNO
Nivel jerárquico:	ASESOR
Cargo del jefe inmediato:	Jefe de la Oficina de Control Interno
Personal a cargo:	No

### II. REQUISITOS DE ESTUDIO

Título de formación universitaria en Ciencias Económicas, Administrativas o Ingenierías relacionadas con las funciones del cargo y título de posgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

### III. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Un (1) año de experiencia profesional o docente.

### IV. EQUIVALENCIAS

En el análisis de los requisitos para ingreso a la Procuraduría General en cualquiera de sus empleos, a excepción de los señalados por la Constitución y la ley, se tendrán en cuenta todas las equivalencias que fueren necesarias entre estudios y experiencia, contempladas en el artículo 20 del Decreto Ley 263 de 2000.

### V. PROPÓSITO PRINCIPAL

Asesorar al Jefe de Oficina en la implementación de las evaluaciones independientes al Sistema de Control Interno de acuerdo con los procedimientos y normas vigentes.

### VI. COMPETENCIAS FUNCIONALES

#### Funciones esenciales:

1. Asesorar al Jefe de la División en la formulación de proyectos para la dependencia que contribuyan a la presentación del Plan Operativo Anual y el Plan Estratégico de la Entidad.
2. Asesorar al jefe de la oficina en la coordinación de la evaluación y mejoramiento del Sistema de Control Interno de acuerdo con las políticas y normas vigentes.
3. Verificar el cumplimiento de los controles establecidos para los procesos y actividades a cargo de las dependencias de la Entidad de acuerdo con los procedimientos y normas vigentes.
4. Aportar elementos de juicio en el diseño, formulación e implementación del programa anual de auditorías para la evaluación sistemática, objetiva e independiente de los procesos, actividades, operaciones y resultados de la Entidad de acuerdo con las prioridades existentes.
5. Desarrollar las actividades asignadas para la ejecución del programa anual de auditorías y evaluaciones a los procesos de la Entidad bajo parámetros de objetividad, eficiencia, pertinencia y calidad.
6. Evaluar los planes de mejoramiento de las dependencias asignadas de acuerdo con los procedimientos y directrices establecidos.
7. Verificar la implementación de las políticas de control de la Entidad de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.



8. Asesorar a las diferentes dependencias en la implementación y aplicación del Sistema de Control Interno en el desarrollo de las funciones de los cargos de acuerdo con las políticas establecidas en la Oficina.
9. Consolidar los informes presentados por los auditores con la periodicidad requerida y de acuerdo con los lineamientos establecidos.
10. Absolver las consultas que le sean formuladas por las distintas dependencias y los auditores en materia de control de gestión de acuerdo con los procedimientos establecidos.
11. Cumplir funciones de coordinación en proyectos especializados que competan a su profesión, por delegación del superior inmediato.
12. Recopilar y tener actualizada la jurisprudencia y la legislación sobre los temas que se estudian en la dependencia, para dar desarrollo oportuno y veraz a los procedimientos asignados.
13. Desempeñar las demás funciones establecidas por la ley, los estatutos o reglamentaciones internas o las que le sean asignadas, encargadas o delegadas por instancia competente para ello y que sean acorde con el nivel, tipo, grado y propósito del cargo.

#### **Contribuciones individuales:**

- a. Conceptos sobre evaluación y mejoramiento del sistema de control interno.
- b. Informes de evaluación del sistema de control interno.
- c. Auditorías ejecutadas.
- d. Informes de evaluación a la implementación de acciones preventivas, correctivas y de mejora.
- e. Respuestas a consultas de las dependencias.
- f. Informes consolidados.

#### **Criterios de desempeño:**

- a. Dentro de los plazos establecidos, claridad y coherencia con la norma.
- b. Dentro de los plazos establecidos, en coherencia con la norma y las políticas de la Entidad.
- c. De acuerdo con cronograma establecido, en concordancia con procedimientos y normas.
- d. Dentro de los plazos establecidos, claridad y coherencia con la norma, de acuerdo con lineamientos establecidos, contienen información suficiente y relevante.
- e. Coherentes con la norma, dentro de los plazos establecidos, contienen información suficiente.
- f. Dentro de los plazos establecidos, claridad y coherencia con la norma, de acuerdo con lineamientos establecidos, contienen información suficiente y relevante.

#### **Conocimientos esenciales:**

##### **Específicos**

- Gestión Pública.
- Gestión de calidad.
- Sistema de Control Interno.
- Normas y técnicas de auditoría.
- Administración del riesgo.
- Conocimientos específicos del área disciplinar

## Comunes

- Herramientas ofimáticas.
- Elaboración de documentos de oficina.
- Estructura y funciones de la PGN.
- Sistemas de Gestión.
- Gestión Documental.
- Gestión Pública y funcionamiento del Estado.

## VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

### TRANSVERSALES:

- |                                       |         |
|---------------------------------------|---------|
| • RESPONSABILIDAD CON LA ORGANIZACIÓN | NIVEL B |
| • ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO            | NIVEL B |

### POR PERFIL DEL CARGO:

- |                            |         |
|----------------------------|---------|
| • INVESTIGACIÓN            | NIVEL B |
| • PENSAMIENTO CONCEPTUAL   | NIVEL A |
| • ORIENTACIÓN A RESULTADOS | NIVEL A |

## VIII. DEMANDAS OCUPACIONALES

Postura sedente prolongada.  
Movimientos repetitivos  
Concentración y atención  
Habilidad para solucionar problemas.  
Análisis de información.  
Recibir y producir información oral y escrita.  
Percepción visual y auditiva  
Integración sensorial

## IX. FACTORES DE RIESGO

Psicolaborales (contenido de la tarea y organización del tiempo de trabajo)

## OBSERVACIONES





Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial  
Presidencia

SIGC

Seportes Documentales  
No de Folios

ASPIRANTES A DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

FORMATO DE HOJA DE VIDA  
(Acuerdo No. 001 del 7 de Febrero de 2017)

1. DATOS BÁSICOS			
Primer Apellido GARZÓN	Segundo Apellido VIVAS	Nombres HÉCTOR JULO	
Cédula			
NO SE PUBLICAN DATOS BÁSICOS DEL ASPIRANTE			
Día			
CF			
Universidad CATOLICA DE RISARALDA	De PEREIRA	Título Obtenido ECONOMISTA INDUSTRIAL	Fecha de Grado Día Mes Año 25 11 1988
Universidad JAVERIANA	De BOGOTÁ	Maestría obtenida ECONOMÍA	Fecha de Grado Día Mes Año 2 9 1993

2. CARGO ACTUAL			
Cargo Actual ASESOR	Entidad PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Dependencia OFICINA DE CONTROL INTERNO	Ciudad o municipio BOGOTÁ D.C.

3. EXPERIENCIA LABORAL REQUERIDA PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO (Art. 99 Ley 270 de 1996)								
Relacione en estricto orden cronológico y con fechas exactas, los cargos que haya desempeñado.								
Cargo	Entidad	Fecha de Ingreso			Fecha de Egreso			Municipio / Departamento
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
ASESOR	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	5	5	2010				BOGOTÁ D.C.
CONTRATISTA	COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN	27	10	2009	27	12	2009	BOGOTÁ D.C.
COORDINADOR DE SERVICIOS	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	28	8	2007	30	8	2009	BOGOTÁ D.C.
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	COLDEPORTES	5	2	2007	27	8	2007	BOGOTÁ D.C.
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	COLDEPORTES	18	1	2006	31	12	2006	BOGOTÁ D.C.
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	COLDEPORTES	16	8	2005	31	12	2005	BOGOTÁ D.C.
CONTRATISTA - SINDICO	INSTITUTO CARO Y CUERVO	7	6	2005	7	8	2005	BOGOTÁ D.C.
PROFESIONAL ESPEC 3010 23	INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES	19	9	2003	30	5	2004	BOGOTÁ D.C.
ASESOR	MINISTERIO DE CULTURA	16	9	1999	31	6	2003	BOGOTÁ D.C.
DIRECTOR AREA CIENCIAS EMPRESARIALES	CORP DE EDUCACIONAL DE ADMINISTRACION	15	1	1996	1	2	1999	BOGOTÁ D.C.
PROFESIONAL ESPEC 3010 19	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	27	6	1994	15	9	1999	BOGOTÁ D.C.
PROFESIONAL ESPEC 3010 14	DEPTO ADITIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	21	1	1991	27	6	1994	BOGOTÁ D.C.
DIRECTOR - TESORERO	CASA DE LA CULTURA DE VIDAS (RLDA)	1	6	1986	16	7	1990	DOSQUEBRADAS (RLDA)

Si el espacio asignado para consignar la información no es suficiente, por favor utilice hoja en blanco, identificando el numeral y conservando las mismas características del formato (colocar número de página)

2

#### 4. DOCENCIA

Relacione en estricto orden cronológico, y con fechas exactas e intensidad horaria.

Institución	Cátedra	Fecha de Ingreso		Fecha de Egreso		I.H.	Municipio	Departamento
		Semestre	Año	Semestre	Año			
UNIVERSIDAD INCCA	CONTROL INTERNO Y FISCAL	1	2016	ACTUAL		32	BOGOTA D.C	BOGOTA D.C
UNIMINUTO	COSTOS Y PRESUPUESTO	2	2013	2	2013	30	BOGOTA D.C	BOGOTA D.C
UNIMINUTO	PROYECTOS PÚBLICOS, PRESUPUESTOS, CONTRATACIÓN PÚBLICA	1	2009	2	2013	8	BOGOTA D.C	BOGOTA D.C
CORP. UNIV IBEROAMERICANA	ESTRATÉGICO (ESPECIALIZACIÓN)	1	2012	1	2012	30	BOGOTA D.C	BOGOTA D.C
CENTRO DE INVEST. DOCENCIA Y CONSULTORIA ATIVA - CIDCA	FINANZ PÚBLICAS, ESTADÍSTICA II. CONTRATACIÓN PÚBLICA	1	2005	1	2008	5	BOGOTA D.C	BOGOTA D.C
INST. UNIV LOS LIBERTADORES	MACROEC, MICROEC, FINANZAS PÚBLICAS REALIDAD DOCENTE	1	1999	2	2008	12	BOGOTA D.C	BOGOTA D.C
UNIVERSIDAD CENTRAL	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	1	1999	1	2000	12	BOGOTA D.C	BOGOTA D.C
CENDA	INT A LA ECONOMIA, MACROEC, PRESUPUESTOS	1	1994	1	1999	8	BOGOTA D.C	BOGOTA D.C

#### 5. CAPACITACIÓN

Especifique en el código si es: (1) Especialización (2) Maestría (3) Doctorado.

Código	Título	Institución
1	GERENCIA DE PROCESOS Y GESTIÓN DE CALIDAD	UNIVERSIDAD EAN
2	MBA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	UNIVERSIDAD FRANCISCO VITORIA (EN CONVALIDACIÓN)



Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial

**AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACION DE LA TERNA PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

La Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las consagradas en el inciso 2º del artículo 98 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo dispuesto en la sesión del 24 de abril de 2017,

**INFORMA**

Que según lo dispuesto en Acuerdo 001 de 2017 se conformó la lista de preseleccionados para la elaboración de la terna de candidatos para proveer el cargo de Director Ejecutivo de Administración Judicial, cuyos nombres se relacionan a continuación:

No.	CÉDULA	NOMBRE	PUNTAJE
1	19.414.483	HUERTAS PORRAS PABLO ENRIQUE	84,00
2	12.967.913	BENAVIDES ERNESTO ORLANDO	80,00
3	3.002.836	CUESTAS GÓMEZ JOSÉ MAURICIO	80,00
4	19.384.932	ABUABARA ELJADUE JUAN CARLOS	75,93
5	10.109.112	SALAZAR PINEDA JUAN GUILLERMO	74,74
6	40.394.155	BRAVO AGUILERA DIANA MARCELA	69,50
7	71.587.533	MARTÍNEZ GÓMEZ ORLANDO DE JESÚS	69,47
8	10.117.910	GARZÓN VIVAS HÉCTOR JULIO	68,00
9	10.118.278	GRILLO POSADA JUAN CARLOS	67,19
10	43.521.054	HURTADO LONDOÑO LILLIANA MARÍA	57,39
11	10.282.095	YEPES ALZATE JUAN CARLOS	56,48
12	79.402.108	USEDA GÓMEZ CARLOS ARIEL	53,96
13	19.359.442	CADENA OSTOS HENRY ALBERTO	53,81
14	30.318.689	YEPES GÓMEZ MARCELA MARIA	51,38
15	66.834.397	BUITRAGO GÓMEZ DANERY	50,28

La entrevista en audiencia pública se llevará a cabo el día 9 de mayo de 2017. Anexo No.1. Consideraciones de la Evaluación.

  
**MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA**  
Presidente

Bogotá D.C., Abril 26 de 2017

Señores

**COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL**

comisioninter@consejosuperior.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Ref: PETICIÓN - SOLICITUD DE REVISIÓN Y RECALIFICACIÓN – CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Respetados Señores Comisión Interinstitucional,

Dentro del proceso de Convocatoria pública para la conformación de la terna para el cargo de Director Ejecutivo de la Administración Judicial, comedidamente me permito solicitar la revisión y, en consecuencia la recalificación al puntaje provisionalmente asignado para los criterios de Trayectoria y experiencia profesional, así como la formación académica adicional, teniendo en cuenta lo siguiente, y los documentos aportados y, que obran en el sistema de información Kactus y los señalado en especial, en el Artículo 9º. del Acuerdo No. 001 de 2017:

**1. TRAYECTORIA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

Acorde con las normas aplicables a este proceso meritocrático, y conforme se muestra en la siguiente tabla, debo obtener los 80 puntos establecidos:

EXPERIENCIA RELACIONADA CERTIFICADA						
ENTIDAD	CARGO	INICIO	FINAL	AÑOS	TIPO EXPERIENCIA	
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	ASESOR	05/05/10	16/03/17	6,9	RELACIONADA	
COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN	CONTRATISTA	27/10/09	27/12/09	0,2	RELACIONADA	
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	MINISTRO CONSEJERO - COORDINADOR DE SERV GRALES	28/08/07	30/08/09	2,0	RELACIONADA	
COLDEPORTES	CONTRATISTA - C PS 016 - SUBDIRECCIÓN ADMINIST Y FINANC	05/02/07	27/08/07	0,6	RELACIONADA	
COLDEPORTES	CONTRATISTA - C PS 016 - SUBDIRECCIÓN ADMINIST Y FINANC	18/01/06	31/12/06	1,0	RELACIONADA	
COLDEPORTES	CONTRATISTA - O PS 0060 Y O PS 0071 SUBDICI ADMINIST Y FINANC	16/08/05	31/12/05	0,4	RELACIONADA	
INSTITUTO CARO Y CUERVO	CONTRATISTA - SINDICO	07/06/05	07/08/05	0,2	RELACIONADA	
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES	PROFESIONAL ESPC 3010 23	19/09/03	30/05/04	0,7	RELACIONADA	
MINISTERIO DE CULTURA	ASESOR	16/09/99	30/06/03	3,8	RELACIONADA	
CORP DE EDUC NAL DE ADMON - CENDA	DIRECTOR AREA CIENCIAS EMPRESARIALES	15/01/96	01/02/99	3,0	RELACIONADA	
DEPARTAMENTO NAL DE PLANEACIÓN	PROFESIONAL ESPC 3010 19	27/06/94	15/09/99	5,2	RELACIONADA	
DEPTO ADTIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	PROFESIONAL ESPEC 3010 14	21/01/91	27/06/94	3,4	RELACIONADA	
CASA DE LA CULTURA DE D/DAS (RLDA)	DIRECTOR - TESORERO	01/06/86	16/07/90	4,1	RELACIONADA	
				<b>TOTAL:</b>	<b>31,4</b>	

**2. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL:**

De igual forma, tal como lo establece el Acuerdo 001 de 2017, en cuanto a la formación académica adicional, debo obtener 10 puntos, así:

FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL			
TÍTULO POSTGRADO	UNIVERSIDAD	MODALIDAD	PUNTAJE
MAESTRÍA EN ECONOMÍA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	MAESTRIA	REQ MIN
GERENCIA DE PROCESOS Y GESTIÓN DE CALIDAD	UNIVERSIDAD EAN	ESPECIALIZACIÓN	4
MBA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	UNIVERSIDAD FRANCISCO VITORIA (EN CONVALIDACIÓN)	MAESTRIA	6

10

3. En consecuencia, comedidamente solicito la asignación de NOVENTA (90) PUNTOS, o el puntaje resultante de la revisión a la luz de las normas aplicables al presente proceso.

Cordial saludo,

**HÉCTOR JULIO GARZÓN VIVAS**

CC. No. 10.117.910 de Pereira

Cel. 3103216244

[Hgarzonvivas@hotmail.com](mailto:Hgarzonvivas@hotmail.com)

Cra 26 No. 2B – 25 Bogotá D.C.

Acuerdo 001 de febrero 7 de 2017



*Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial*

**ACUERDO 001  
(7 febrero de 2017)**

*"Por medio del cual se realiza la convocatoria pública para conformar la terna de candidatos para el cargo de Director (a) Ejecutivo (a) de Administración Judicial"*

**LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el inciso segundo del artículo 98 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión de 6 de febrero de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 98 inciso 4 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, el director tiene un período de cuatro (4) años.

Que la doctora Celinea Oróstegui de Jiménez, actual Directora Ejecutiva de Administración Judicial, tomó posesión del cargo el 23 de mayo de 2013 y cumple su período legal el 22 de mayo de 2017.

Que en consecuencia, la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en sesión de la fecha, da inicio al proceso de convocatoria pública para integrar la terna de candidatos para el cargo de Director (a) Ejecutivo (a) de Administración Judicial.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.º Objeto.** Convocar a los interesados en desempeñar el cargo de Director (a) Ejecutivo (a) de Administración Judicial, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 99 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, a participar en el proceso de conformación de la terna que en cumplimiento del artículo 98 inciso segundo, ibídem, la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial deberá enviar al Consejo Superior de la Judicatura para que lleve a cabo la elección.



Acuerdo 001 de febrero 7 de 2017

La presente convocatoria se regirá por las normas establecidas en este acuerdo.

**ARTÍCULO 2.º Principios que rigen la convocatoria.** En el trámite de la convocatoria pública para conformar la terna de candidatos a Director (a) Ejecutivo (a) de Administración Judicial, se aplicarán los siguientes principios:

- a) **Transparencia y publicidad.** Los avisos y los actos que den inicio y concluyan las distintas fases de la convocatoria deberán ser públicos y contarán con una amplia divulgación.
- b) **Participación ciudadana.** La ciudadanía podrá intervenir durante la convocatoria para examinar los antecedentes de los aspirantes y hacer llegar observaciones sobre los mismos.
- c) **Equidad de género.** En el proceso de convocatoria se deberá atender lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 581 de 2000. Adicional a lo anterior, se aplicarán los principios establecidos en el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en lo pertinente.

**ARTÍCULO 3.º Requisitos para participar.** La terna que elabore la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial deberá estar integrada por ciudadanos que cumplan los requisitos constitucionales y legales para ejercer el cargo.

**ARTÍCULO 4.º Fases de la convocatoria pública.** La convocatoria pública para integrar la terna de candidatos a Director (a) Ejecutivo (a) de Administración Judicial tendrá las siguientes fases:

1. Invitación pública
2. Publicación de inscritos y observaciones
3. Conformación de lista de preseleccionados
4. Entrevista en audiencia pública
5. Conformación de la terna

**ARTÍCULO 5.º Invitación Pública.** La Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial invitará públicamente a quienes reúnan los requisitos establecidos en la ley para ocupar el cargo de Director (a) Ejecutivo (a) de Administración Judicial para que, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a dicha publicación, postulen su nombre alleguen su hoja vida, con los soportes documentales que correspondan. La invitación se hará mediante aviso que se publicará en un periódico de amplia circulación nacional y, en la misma fecha, a través del sitio web de la Rama Judicial.



Acuerdo 001 de febrero 7 de 2017

**ARTÍCULO 6.º Postulación e inscripción.** Los interesados deberán ingresar al link dispuesto para tal efecto en el portal web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), realizar la inscripción y diligenciar el formato de hoja de vida e incorporarlo en formato PDF con todos los soportes.

**PARÁGRAFO 1.** En todos los casos, el aspirante deberá suscribir la declaración de no hallarse incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad, dispuesta en el formato de hoja de vida.

**PARÁGRAFO 2.** Para la revisión del cumplimiento mínimo de requisitos, la Comisión Interinstitucional contará con el apoyo de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTÍCULO 7.º Cumplimiento del reglamento.** La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en este acuerdo y sólo se tendrán en cuenta las hojas de vida de los aspirantes que se presenten conforme al reglamento.

**ARTÍCULO 8.º Publicación de inscritos y observaciones.** Una vez agotado el término señalado en la invitación para presentar la solicitud de inscripción, la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial publicará en la página web de la Rama Judicial, durante cinco días (5) hábiles, el listado de aspirantes que se presentaron, indicando los nombres y apellidos completos, el número de cédula de ciudadanía, así como la dirección electrónica de la Presidencia de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial [comisioninter@consejosuperior.ramajudicial.gov.co](mailto:comisioninter@consejosuperior.ramajudicial.gov.co), con el propósito de recibir de la ciudadanía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las observaciones y apreciaciones no anónimas sobre los aspirantes.

**ARTÍCULO 9. Preselección y criterios aplicables.** Del número de aspirantes inscritos la Comisión Interinstitucional seleccionará quince (15) personas conforme los siguientes criterios:

- a. Trayectoria y experiencia profesional específica en los campos económicos, financieros o administrativos, adicional al requisito mínimo, hasta 80 puntos, 4 por cada año de experiencia.
- b. Formación académica adicional al requisito mínimo exigido por la Ley Estatutaria, se calificará solo una por cada especialidad así: por un doctorado 10 puntos, una maestría 6, una especialización 4, en los campos económicos, financieros o administrativos, hasta 20 puntos.

En caso de empate, para la escogencia de los quince (15) candidatos prevalecerá la trayectoria y experiencia de la letra a.

**ARTÍCULO 10. Entrevista en audiencia pública.** Vencido el término anterior, los preseleccionados serán oídos y entrevistados por la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en audiencia pública, por espacio de quince (15) minutos cada uno. Con base en la entrevista se conformará la terna,

Acuerdo 001 de febrero 7 de 2017

de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. Pensamiento flexible: Capacidad para entender y solucionar lo relacionado con el cargo, sin perder su rigurosidad técnica y respetando la normativa establecida.
- b. Responsabilidad social: Capacidad de contribuir al mejoramiento social, económico y ambiental de la Rama Judicial.
- c. Comunicación asertiva: Capacidad para emitir mensajes concretos, congruentes y precisos a nivel verbal y no verbal.
- d. Conductual: Evidencias comportamentales del aspirante sobre aspectos relacionados con sus actitudes, fluidez verbal, lenguaje, presentación y administración del tiempo.

Cada uno de estos criterios se calificará con hasta 25 puntos, sin que sean acumulables a los previstos en el artículo noveno de este acuerdo.

La audiencia pública será transmitida en directo vía internet o por otro medio masivo. Podrán asistir los medios de comunicación y la ciudadanía en general.

**ARTÍCULO 11. Conformación y publicación de la terna.** Una vez terminadas las entrevistas, la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, elaborará la terna de candidatos.

**ARTICULO 12. Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los siete (7) días del mes de febrero de 2017.

  
**MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ**  
Presidente (e)

---

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR LA TERNA DE CANDIDATOS  
PARA EL CARGO DE DIRECTOR (A) EJECUTIVO (A) DE ADMINISTRACIÓN  
JUDICIAL

INSTRUCTIVO

Con el propósito que haya absoluta claridad de las reglas de la Convocatoria, la Comisión InterInstitucional de la Rama Judicial acordó, en sesión del 8 de febrero de 2017, realizar el presente instructivo con el fin de determinar los criterios para presentar la documentación que acredita los requisitos para aspirar al cargo, de Director (a) Ejecutivo (a) de Administración Judicial.

1. Exigencias:

- Diligenciamiento del formato de hoja de vida dispuesto para la convocatoria
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia del acta de grado o del diploma expedido por la institución de educación superior.
- Certificados de experiencia profesional específica requerida para el desempeño del cargo.

2. Presentación de documentos:

- Los certificados para acreditar experiencia profesional en entidades públicas o privadas deben indicar: i) los cargos desempeñados ii) funciones iii) fechas de ingreso y de retiro. Para los servidores que prestan sus servicios en la Rama Judicial podrán anexar digitalizada la certificación expedida por el sistema Kactus de personal a nivel nacional.
- Quienes hayan ejercido de manera independiente profesión u oficio deberán anexar certificaciones en las que conste la prestación de servicios profesionales y se indique las datas de iniciación y terminación de las labores o funciones encomendada.
- Para acreditar experiencia en virtud de la prestación de servicios a través de contratos, deberá allegarse la respectiva acta de cumplimiento o de iniciación y liquidación de los mismos, precisando fechas y actividades desarrolladas. Igualmente podrá presentar certificación de la entidad donde se prestaron los servicios indicando el tiempo y las labores efectuadas.
- Los certificados expedidos por personas naturales, deberán llevar firma, Nit, o número de cédula, el cargo y las funciones desempeñadas.